REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°: **11001-33-42-046-2021-0002-00**
DEMANDANTE: **EDWIN LEOCADIO MARTÍNEZ GARCÍA**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Como quiera que a la fecha la entidad demandada, no ha aportado el requerimiento previo a la admisión del proceso de la referencia y que el término para el recaudo de la certificación decretada en el auto del 22 de enero de 2021, se encuentra más que superado, el Despacho, **PREVIO** a iniciar incidente de desacato en contra del funcionario renuente, **REQUERIRÁ,** por última vez al director de talento humano del Ejército Nacional o a quien haga sus veces, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación allegue al plenario la prueba solicitada por medio del oficio N° JA46-0033 de febrero de 2021 y que fue enviado a los siguientes correos electrónicos: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co y coper@ejercito.mil.co, consistente en certificar la fecha de ejecutoria de la Resolución N° 2605 del 16 de junio de 2020, por medio del cual se retiró del servicio activo de las Fuerzas Militares a Edwin Leocadio Martínez García, identificado con la C.C. N° 11232727, de igual forma, deberán allegar certificación en la cual conste la fecha en que fue retirado, ello con el fin de determinar los requisitos procesales de que trata el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Hágasele saber a la autoridad requerida que el incumplimiento injustificado de su parte le hará incurrir en desacato sancionable con multa de hasta 10 s.m.l.m.v., en los términos de los artículos 103 inciso último del C.P.A.C.A., y 44 del C.G.P., sin perjuicio de la correspondiente sanción disciplinaria. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando los datos del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4df93eeba657508adb964bf3c9499195835073ddc202f0d4e1fe10ae66a917a
Documento generado en 12/11/2021 07:17:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica